RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2091 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 AGO 2015

VISTO:

La solicitud con CUT 84280-2015, presentado por Sánchez Hernán Juan, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua El Cerro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego El Cerro, ubicado en el distrito de Tongod, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Agua ejecutar proceso de formalización de derechos de uso de agua para el otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbito rurales;

Que, el Informe Técnico N° 251-2015-ANA-AAA-JZ-V/ALA.CHL, de fecha 09 de julio del 2015, formulado por el Administrador Local del Agua Chancay Lambayeque evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua El Cerro, para ser utilizado en el Bloque de Riego El Cerro;

Que, el Informe Técnico N° 827-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Cerro y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Cerro, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente del Manantial El Cerro, con volumen anual de 120 989 m³, para un área bajo riego de 16,50 ha, cuya toma de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17) 743 736 Este - 9 252 760 Norte;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Cerro, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 16,50 ha, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17M que se indican en el cuadro, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua El Cerro, políticamente en el distrito de Tongod, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2091 -2015-ANA-AAA JZ-V

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego El Cerro

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	743 259	9 253 159
02	743 399	9 253 336
03	743 946	9 253 026
04	743 583	9 252 659

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Cerro, para ser utilizada en el Bloque de Riego El Cerro, con un volumen anual de agua hasta de 120 989 m3, del Manantial El Cerro, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 17M	
							Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial El Cerro	Cajamarca	San Miguel	Tongod	Chancay Lambayeque	13776	743 736	9 252 760

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
9 944	10 276	9 944	10 276	10 276	9 281	10 276	9 944	10 276	9 944	10 276	10 276	120 989

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por la Administración Local del Agua Chancay Lambayeque, para lo cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua El Cerro y poner en conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR